

# COMISIÓN DE EDUCACIÓN



**PROGRAMA DE TRABAJO**

**LXIV LEGISLATURA**

## ÍNDICE

- I. INTRODUCCIÓN**
- II. INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN**
- III. MARCO JURÍDICO**
- IV. OBJETIVO GENERAL**
- V. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**
- VI. LÍNEAS DE ACCIÓN QUE INTEGRAN LA AGENDA  
LEGISLATIVA**
- VII. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS**
- VIII. CALENDARIO DE REUNIONES**
- IX. MODIFICACIÓN Y ADECUACIÓN DEL PROGRAMA DE  
TRABAJO**

## I. INTRODUCCIÓN

Las Comisiones, como forma de organización al interior del Poder Legislativo, son órganos parlamentarios que se constituyen por ley o por decisión del Pleno, con la finalidad de investigar, debatir, y resolver sobre materias que atañen a su competencia a través de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, a fin de que el Congreso cumpla con sus funciones.

La Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, prevé la integración de la Comisión de Educación con carácter de *Ordinaria*, que tiene a su cargo las tareas de dictamen legislativo, de información y de control de la gestión pública.

Esta Comisión, contribuye a que el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales, mediante la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, relativo al ámbito de su competencia.

La educación es un medio fundamental para adquirir, transmitir y acrecentar la cultura. Constituye además un proceso permanente que contribuye al desarrollo del individuo y a la transformación de la sociedad, y es factor determinante para la adquisición de conocimientos que coadyuven a formar mujeres y hombres de manera que tengan sentido de solidaridad social.

En virtud de su importancia en la vida futura de las nuevas generaciones, es que la educación debe constituirse como un derecho humano asequible para toda persona, a fin de facilitarle el acceso al sistema educativo, para así coadyuvar a la construcción de una sociedad libre en donde se brinden igualdad de oportunidades sin discriminación alguna.

Hoy en día, la educación se encuentra enfrentando situaciones de modificaciones legales que afectan el quehacer del sistema, sin embargo, ello no es óbice para que, desde este espacio congresional, se emprendan un conjunto de acciones estratégicas que contribuyan a su mejoramiento integral.

Lo anterior, constituye un reto grande para esta Comisión de Educación, y quienes la integramos asumimos el compromiso de trabajar conjunta, coordinada y participativamente, en aras de construir mejores escenarios para la vida educativa del Estado.

El interés que se tiene al formar parte de este órgano colegiado, radica en la pronta atención del sector estudiantil que forma parte del sistema educacional del Estado con el objeto de que éste se constituya como un espacio abierto en donde se escuchen sus voces y podamos transformar la educación, con el único propósito de fortalecer la convivencia humana desde el aula.

Tomamos y hacemos nuestra la responsabilidad que se nos confiere para lograr las escuelas que queremos, buscando construir los cimientos de una política educativa comprometida con el futuro de México.

## II. INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN

PRESIDENTE DIP. HÉCTOR ESCOBAR SALAZAR



SECRETARIA DIP. EDNA RIVERA LÓPEZ



VOCAL DIP. JUANA ALICIA SÁNCHEZ JIMÉNEZ



VOCAL DIP. NOHEMÍ ESTRELLA LEAL



VOCAL DIP. GLORIA IVETT BERMEA VÁZQUEZ



VOCAL DIP. GUILLERMINA MEDINA REYES



VOCAL DIP. MA. OLGA GARZA RODRÍGUEZ



### III. MARCO JURÍDICO

El marco jurídico de la Comisión se encuentra plasmado en la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

En tal efecto, la disposición constitucional en su artículo 40, establece que se contemplará en la estructura del Congreso, el establecimiento de comisiones para la instrucción de los asuntos que corresponde resolver al Pleno.

Por su parte, la Ley que rige los trabajos internos de este Poder Legislativo, establece en su artículo 35, numeral 1, que las comisiones son órganos constituidos por el Pleno para instruir y substanciar las iniciativas y propuestas que se presenten al mismo, mediante la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o proyectos de resolución, con el objeto de contribuir a que el Congreso cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales.

En virtud de lo anterior, las Comisiones son consideradas como Ordinarias y Especiales, constituyéndose la Comisión de Educación como Ordinaria, por lo que, con base en el artículo 35, numeral 2, inciso h) del referido ordenamiento interno, tiene a cargo las tareas de dictamen legislativo y de información y control de la gestión pública.

De tal manera, que la competencia de este órgano colegiado corresponde, en lo general, con la otorgada a la dependencia de la administración pública del Estado en esta esfera; es así que, en el caso concreto, éste se encargará de atender, substanciar y dictaminar las iniciativas y propuestas relacionadas con el tema educativo.

#### **IV. OBJETIVO GENERAL**

Coadyuvar a que el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas dé cumplimiento a sus atribuciones constitucionales y legales, a través de la elaboración de diversas acciones legislativas tendientes a mejorar el marco jurídico en materia educativa, con el propósito de hacer más eficiente el sistema educacional en estricto respeto a nuestro ámbito de competencia.

De ahí, que desde el seno de esta Comisión se buscará analizar, proponer e impulsar las modificaciones jurídicas necesarias para contar con mejores niveles de aprovechamiento escolar que permitan potenciar las capacidades de los receptores del servicio educativo.

## V. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Revisar la reforma educativa para, de ser necesario, realizar las modificaciones legales conducentes, a fin de contar con un marco jurídico armonizado con el ámbito general.
- Promover la realización de programas de capacitación a docentes que fortalezcan sus capacidades, conocimientos y competencias en un marco irrestricto a sus derechos humanos laborales.
- Empezar las reformas legales necesarias para colocar a la educación de Tamaulipas como punta de lanza en el sector a nivel nacional.
- Estimular, con base en la capacidad presupuestal, la ampliación de programas de becas para la comunidad estudiantil que así lo requieran en los diferentes niveles educativos.
- Contribuir al desarrollo integral del individuo, para que ejerza plena y responsablemente sus capacidades humanas.
- Favorecer el desarrollo de las facultades físicas e intelectuales y de los valores universales, a través del conocimiento, así como la capacidad de observación, análisis y reflexión críticos.
- Impulsar el desarrollo social, entendido éste como el mejoramiento constante de la condición humana y la obtención de una calidad de vida satisfactoria, caracterizada por el bienestar de las personas, de sus familias y de sus comunidades.



- Infundir el conocimiento y la práctica de la democracia como forma de convivencia que permite a todas las personas participar en la toma de decisiones para el mejoramiento de la sociedad.
- Promover los valores de respeto a la vida, la dignidad de las personas, la justicia, la libertad, la igualdad, la observancia de la Ley y el conocimiento y respeto de los derechos humanos.
- Fomentar una conciencia de respeto a los derechos fundamentales de la persona y la sociedad, como medio de conservar la paz, la armonía y la sana convivencia, respetando la pluralidad de ideas y opiniones, propiciar la cultura de la legalidad, de la inclusión y la no discriminación, así como de la no violencia en cualquier tipo de sus manifestaciones.

## **VI. LÍNEAS DE ACCIÓN QUE INTEGRAN LA AGENDA LEGISLATIVA**

- Hacer la revisión y estudio de los informes que debe presentar el Titular del Ejecutivo de manera anual al Congreso, en lo que concierne al tema educativo.
- Celebrar las comparecencias o reuniones de trabajo con funcionarios públicos que se acuerden por el Pleno Legislativo o por la Comisión, cuando se discuta una ley o se estudie un asunto de competencia de la Comisión, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 93 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.
- Dar seguimiento a la actividad gubernamental en materia educativa.
- Solicitar a las dependencias o entidades públicas, la información y documentación que sea necesaria para el desahogo de los asuntos que sean de la competencia de la Comisión, así como realizar el análisis y la sistematización de dicha información.
- Elaborar un programa de trabajo.
- Realizar y rendir ante la Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, un informe anual de actividades de la Comisión.

- Mantener actualizado el registro de los asuntos que sean turnados, con el apoyo de los Servicios Parlamentarios de la Secretaría General del Congreso local.
- Sesionar, cuando menos, una vez cada dos meses.
- Realizar las actividades que se deriven de la Constitución Política local, de la ley interna de este Congreso y de los demás ordenamientos de la actividad parlamentaria, así como de los acuerdos tomados por el Pleno con relación a la materia de competencia.
- Impulsar, desde el ámbito de nuestra competencia, la participación de la sociedad civil para fortalecer el sistema educativo estatal.
- Fomentar la transparencia y rendición de cuentas de nuestro actuar.
- Revisar conjuntamente con los actores involucrados las problemáticas que aquejan al sector educativo para buscar soluciones al respecto.
- Realizar el estudio y dictamen de las iniciativas, minutas y propuestas que le sean turnadas por la Presidencia de la Mesa Directiva.
- Emitir opiniones de aquellos asuntos que sean turnados para tal efecto, las cuales podrán estar fortalecidas por otros órganos parlamentarios al sesionar en consuno.
- Mantener una constante comunicación con la Secretaría de Educación del Estado para trabajar conjunta y coordinadamente para mejorar el sistema educativo.

- Impulsar la organización de foros con todos los actores que confluyen en el sector educativo, a fin de analizar y generar propuestas que incorpore la Comisión a sus trabajos legislativos.
- Recibir, orientar y canalizar las diversas solicitudes de gestión, planteadas en el seno de la Comisión.

## **VII. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS**

Con fundamento en lo previsto en el artículo 43, inciso b), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la Comisión de Educación, dentro de sus tareas como órgano ordinario, se encuentra la de rendir un informe anual de sus actividades a la Junta de Coordinación Política; y entregar un ejemplar a la Secretaría General del Congreso para su archivo y publicación en la Plataforma Nacional de Transparencia.

## VIII. CALENDARIO DE REUNIONES

Conforme a lo que establece el artículo 43, párrafo 1, inciso d), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, este órgano parlamentario deberá sesionar, cuando menos, una vez cada dos meses, de la manera siguiente:

PERIODO	FECHA	ACTIVIDAD
Primer Año de Ejercicio Legislativo	Noviembre 2019	Instalación y Reunión de Trabajo de la Comisión
	Enero 2020	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Marzo 2020	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Mayo 2020	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Junio 2020	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Septiembre 2020	Informe Anual de Actividades
Segundo Año de Ejercicio Legislativo	Octubre 2020	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Noviembre 2020	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Enero 2021	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Marzo 2021	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Mayo 2021	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Junio 2021	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Septiembre 2021	Informe Anual de Actividades

Este calendario constituye una base de carácter enunciativo mas no limitativo, por lo que, cuando se considere procedente, el Presidente de la Comisión o cuando la mayoría de sus integrantes lo solicite, se calendarizarán las reuniones necesarias para tratar asuntos específicos.

## **IX. MODIFICACIÓN Y ADECUACIÓN DEL PROGRAMA**

El presente programa podrá ser adecuado y modificado en cualquier momento, durante el ejercicio de la Legislatura, por acuerdo de la Comisión.